



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE JUNIO DE 1999	5920
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 13593

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 310/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en procuración de BANCO B.C.H. S.A. HOY BANCO UNION, S.A. en contra de JOSE ISIDORO LORENZO GUZMAN Y JESUS LORENZO GUZMAN, con fecha doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue: -----

RAZON: En doce de Abril de Mil Novecientos Noventa y Nueve, con el escrito presentado el día treinta y uno de marzo del presente año, firmado por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez. Conste. ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda: ----

PRIMERO.- Apareciendo de autos, que ha concluido el término de tres días concedido a las partes para que se opusieran a los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y el designado por éste Juzgado en rebeldía de los demandados, sin que hubiesen manifestado oposición alguna, en consecuencia, y tomando en cuenta que dichos avalúos coinciden en cuanto a su valor comercial en números redondos, consecuentemente, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, actor en el presente juicio, y toda vez que han quedado aprobado definitivamente los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes de este Juicio, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior al vigente, y 543, 544, 549, 551 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles anterior al Reformado, aplicado supletoriamente, sáquese a pública subasta al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles: ----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Benito Juárez número 62 marcado como lote número 8 de la Manzana B Zona II de la ciudad de Reforma, Chiapas, constante de una superficie de 624.50 M2, localizando dentro de los

siguientes linderos: AL NORESTE: 37.79 metros con Lote 7; AL SURESTE: 20.06 metros con Lote 11; NORESTE: En dos tramos, el primero de 11.15 metros y el segundo de 10.00 metros con la calle Benito Juárez; AL SUROESTE: Línea quebrada en cinco tramos que miden de Sur a Norte: La primera: 3.85 metros; La segunda: 5.15 metros; La tercera: 8.10 metros; La cuarta: 12.80 metros con el Lote 10; y la Quinta: 9.08 metros con la Calle Lerdo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 670 del Libro 3 auxiliar, el día 20 de mayo de 1992 Sección Primera, y al cual le fue fijado un valor comercial en números redondos de \$1,386,400.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores. ----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el Lote 1 de la Manzana L Zona II, de la calle Joaquín Miguel Gutiérrez, sin número de la ciudad de Reforma Chiapas, constante de una superficie de 165.86 M2, localizado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: 13.78 metros con Glorieta; AL SUR: línea quebrada de tres tramos; el primero de Oriente a Poniente: 9.85 metros con lote 2; El segundo de Sur a Norte: 4.57 metros y el tercero: de Oriente a Poniente: 8.00 metros con Lote 1-A; AL ORIENTE: 12.24 metros con la Calle Framboyanes; y al PONIENTE: 8.67 metros con calle Joaquín Miguel Gutiérrez; inscrito bajo el número 808 del Libro Cuarto Auxiliar de la Sección Primera del Registro Público de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 28 de Septiembre de 1992, y al cual le fue fijado un valor comercial en números redondos de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta de postores. ----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta localidad o en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes mencionados sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. ----

QUINTO.- Apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la ciudad de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, y de encontrarlo ajustado a derecho, ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de la ciudad de Reforma, Chiapas, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. ---
Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

ASI, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. ----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. HILARIA CANO CUPIDO.

1-2-3

No. 13421

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. JOSE, SIMON, MIGUEL ANGEL, LUCIO, GUADALUPE Y SEBASTIAN DE APELLIDOS LA CRUZ OVANDO
DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE 136/998, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA DEL CARMEN OVANDO DIAZ, DENUNCIADO POR IRMA MATIAS Y CARLOS MARIO JESUS CABRERA; CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ROBERTO IZQUIERDO DE LOS SANTOS, en su calidad de Mandatario Judicial de los denunciados a través de su escrito de cuenta, por medio del cual téngasele por exhibiendo constancia de domicilio de fecha de expedición diez de febrero del año en curso, a nombre de los Ciudadanos JOSE, SIMON, MIGUEL ANGEL, LUCIO, GUADALUPE Y SEBASTIAN todos de apellidos DE LA CRUZ OVANDO, mismos que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Toda vez que de autos se observa que quedó acreditado que los señores JOSE, SIMON, MIGUEL ANGEL, LUCIO, GUADALUPE Y SEBASTIAN todos de apellidos DE LA CRUZ OVANDO, son de domicilio ignorado de conformidad con el con lo dispuesto por el artículo 139 Fracción II y 640 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágasele saber la radicación de la sucesión Intestamentaria de la extinta MARIA DEL CARMEN OVANDO DIAZ quien falleció el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete en ubicado en paseo Usumacinta sin número colonia Atasta de esta ciudad, mismo que se encuentra radicado en este Juzgado, por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil en vigor antes mencionada, notifíquese a través de edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES días en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, para los efectos de que comparezcan los antes mencionados a este Juzgado a manifestar lo

que a sus derechos correspondan y acrediten su entroncamiento con documento idóneo, dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo le surtirán sus efectos las subsecuentes notificaciones por los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

TERCERO.- Se tiene al Ciudadano VICENTE DE LA CRUZ OVANDO, en su carácter de presunto heredero de la presente sucesión en la que se actúa, por medio del cual téngasele por exhibiendo una constancia médica expedida por el Doctor ARTURO MACIAS MORA de fecha cuatro de marzo del año en curso, mismo que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes. Asimismo téngase a dicho cursante por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el citado escrito.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de acuerdos Licenciada DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

3

No.- 13602

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO. =====

EDICTOS:

ALFONSO CRUZ PRIEGO, PROMUEVE EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOS DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ANTE ESTE JUZGADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 043/999, ORDENANDO LA SUSCRITA JUEZ SU PUBLICACION POR EDICTOS , CON LA FINALIDAD DE JUSTIFICAR LA POSESION DEL PREDIO UBICADO EL LA RANCHERIA SANTOS DEGOLLADOS, MACUSPANA, TABASCO, CON LOS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON SILVIA CRUZ CELORIO Y MARIA MORALES CHABLE; AL NOROESTE CON MIGUEL MARTINEZ ALVAREZ Y ARSENIA HERNANDEZ MORALES, AL ESTE CON CARRETERA DE CIUDAD PEMEX, JONUTA,; AL SUR CON ZUBEIDA RAMOS RAMOS, FREDY ZURITA RAMOS, ANDRES HERNANDEZ GERONIMO, CARLOS ROSARIO DE LA CRUZ Y ALEXIS CAMBRANO Y AL OESTE CON ZONA DE PANTANO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



ATENTAMENTE.

[Handwritten Signature]
LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ
SECRETARIO JUDICIAL.

No. 13591

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. FRANCISCO JAVIER CHACON PONCE.
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 404/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA TERESA HERRERA MARTINEZ EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER CHACON PONCE, CON FECHA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE (L) CENTRO, A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- SE TIENE A LA C. MARIA TERESA HERRERA MARTINEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXO CONSISTENTE EN LA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO A TRAVES DEL ACUERDO DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. POR LO QUE CONTINUASE CON EL PROCEDIMIENTO. -----

SEGUNDO.- POR PRESENTADA LA C. MARIA TERESA HERRERA MARTINEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: OFICIO NUMERO DAJ/0998/99 EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DE MATRIMONIO NUMERO 872, DOS DE NACIMIENTO NUMEROS 0905, 1509, CONSTANCIA DE RESULTADO DE PRUEBA DE EMBARAZO, SOLICITUD DE EXAMENES BASICOS DE LABORATORIO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DEL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER CHACON PONCE, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B) Y C) DE SU ESCRITO DE DEMANDA. ---

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 487 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ----

CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO, -

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACASE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER CHACON PONCE, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER EL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO B-1 DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 533 DEL MALECON, "ING. LEANDRO ROVIROSA WADE", COLONIA LAS GAVIOTAS NORTE DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LICENCIADOS JORGE MANUEL RODRIGUEZ VIDAL, JORGE TRINIDAD JIMENEZ CRUZ, JAVIER GONZALEZ REDRAZA Y VICTOR MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ. --- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANA (O) LICENCIADA (O) LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA(EL) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. ----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, A LOS (13) TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE (1999) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR



PODER EJECUTIVO
FEDERAL

No. 14585

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO " BELEN "
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENUSIQUE
ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 141185 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1999, EXPEDIENTE NÚMERO _____, AUTORIZÓ A LA COORDINACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA _____, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " BELEN " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-00-08 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENUSIQUE, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

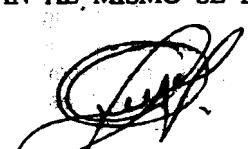
AL NORTE: FIDENCIO GÓMEZ AMBRIS
AL SUR: MARIBEL G. MARIN GREEN
AL ESTE: RIO " PULEVA "
AL OESTE: VIA DEL FERROCARRIL

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN AVE. AUGUSTO CÉSAR SANDINO No. 635, COL. 1º DE MAYO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A _____


EL ING. ROBERTO N. BELTRAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 13577

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 158/999, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARCOS VENTURA GONZALEZ, EN CONTRA DE MARBELLA MENDEZ TORRES, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:-

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano MARCOS VENTURA GONZALEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistente en una acta de matrimonio, una de nacimiento, una constancia de domicilio ignorado expedida por Sabino Espitia Guerrero, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad y copias simples que acompaña, y se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa MARBELLA MENDEZ TORRES, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- En relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII Y IX 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superioridad, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que la hoy demandada MARBELLA MENDEZ TORRES es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor; asimismo, requiérase para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas

fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 Fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.

TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.

QUINTO.- Se tiene al promovente MARCOS VENTURA GONZALEZ por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDON, para que lo presente en el presente Juicio, por lo que se señala cualquier hora y día hábil para que comparezca ante este Juzgado a ratificar dicho mandato, debiendo traer documento de identificación para tales efectos, acorde a lo perceptuado por los numerales 2848 y 2892 del Código Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 111-Interior de la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDON.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ; Juez Primero Civil de Primera Instancia, y por ante el Secretario Judicial Pasante en Derecho GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALFREDO BADILLO RIVERA.

No. 13580

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 097/998, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL QUEVEDO MORALES, A BIENES DE LA EXTINGIDA MARTHA DEL CARMEN RAMIREZ LICONA, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE: ---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vista, la razón secretarial que antecede se acuerda: -----

PRIMERO.- Agréguese el escrito de cuenta a los presentes autos para que obre como en derecho proceda. -----

SEGUNDO.- Por presentado el Ciudadano VICTOR MANUEL QUEVEDO MORALES, con su escrito de cuenta, con lo que da cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del proveído de fecha veinticuatro de septiembre del año que discurre; por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1665, 1658 y demás relativos y del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho compete. -----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 Fracción II, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y como encargado del archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la Cujus MARTHA RAMIREZ LICONA. -----

CUARTO.- Tomando en consideración que en la presente causa a criterio del juzgador aparece que únicamente existe únicamente el Cónyuge superstite como pariente colateral sin que se haga mención de que haya algún otro pariente en distinta línea ni grado; por lo tanto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 640 en su fracción III del Código de Proceder en la Materia y como lo solicita el promovente se manda recibir información testimonial en las personas de los Ciudadanos MIGUEL ANGEL PEREZ QUEVEDO y ROSA MARIA DE LA CRUZ MAGAÑA a quienes deberá presentar en este Juzgado el VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS debidamente identificadas, sin que haya término de espera por parte de este Juzgado. ---

QUINTO.- Se cita al Ciudadano VICTOR MANUEL QUEVEDO MORALES y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y para tales efectos se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo el compareciente identificarse a satisfacción del Juzgado, advertido que después de la hora señalada no habrá espera.

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número novena y ocho de la Calle Juárez de la Colonia Centro de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autoriza para tales efectos al Licenciado MARTIN PEREZ TADEO. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. --- CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ALFREDO BADILLO RIVERA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho. ---CONSTE. ---
SDT. ---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTA.- la razón secretarial que antecede se provee. ---

PRIMERO.- Agréguese el oficio de cuenta a los presentes autos para que obre como en derecho proceda. ----

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el Oficio de cuenta número 2809 en este juzgado, signado por el Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Presidente de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual adjunta el testimonio de la sentencia dictada por la sala civil de ese Tribunal el quince de enero del presente año, en el Toca Civil número 1537/998, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, quien se inconformó con el auto dictado dentro de la Junta de Herederos de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y ocho en la causa civil en que se actúa; resolución que por economía procesal íntegramente se tiene por reproducida y la que se ordena corra agregada en autos para que surta los efectos legales conducentes. -----

TERCERO.- Ahora bien para dar cumplimiento a la resolución de segunda instancia precisamente al tercero resolutive, regularícese el procedimiento con la justificación legal de que no existan otras personas con derecho a la herencia ha bienes de la extinta MARTHA DEL CARMEN RAMIREZ LICONA, y para tales efectos se ordena notificar a quien crea tener derechos a heredar por sucesión legítima en el presente juicio por edictos para lo cual publíquese la radicación de esta causa por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber al interesado que deberá presentarse a este juzgado a imponerse de la misma, dentro de un plazo de TREINTA DIAS HABLES, que se contarán a partir del siguiente a la última fecha de la publicación de los referidos edictos; así mismo fíjense los avisos de estilo en los lugares públicos de esta Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, a saber, la Delegación Municipal, la Receptoría de Rentas, la Agencia investigadora del Ministerio Público, la Agencia del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la oficina del Registro Civil, y el Mercado Público entre otros, lo anterior para que el juzgador allegue la certeza de que exista o no persona alguna con derecho a heredar; de igual forma dígaselo al denunciante que le queda expedito el derecho para que si así conviniere acredite el fallecimiento de los padres de la autora de la sucesión, en caso de que hubiera ocurrido pues lógico y por demás razonable que el actor como cónyuge de la extinta tiene el conocimiento de tales hechos. -----

CUARTO.- Esta judicatura se reserva dictar el auto declarativo de herederos hasta en tanto hayan sido publicados los edictos, fenecido el término concedido, fijado los avisos, y comparezcan o no persona alguna así como también promueva lo conducente el actor respecto a la existencia de los padres de la mortal. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ----- CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA ASISTIDO POR EL LICENCIADO ALFREDO BADILLO RIVERA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ----

LO ANTERIOR ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTROS PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, PARA LOS FINES INSERTADOS; DADO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ALFREDO BADILLO RIVERA.

No. 13592

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 283/98, relativo al Juicio de las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ELOISA MAGAÑA CRUZ, con fecha siete de Agosto del año próximo pasado se dictó un auto de inicio que en lo conducente dice: -----

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -1/o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ELOISA MAGAÑA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Constancia expedida por el Sub-Delegado Municipal de la Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio a nombre de ELOISA MAGAÑA CRUZ; plano de un predio rural, ubicado en la Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio, a nombre de ELOISA MAGAÑA CRUZ, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; informe rendido por el catastro de esta Ciudad, Secretaria de Planeación y Finanzas Dirección General de Ingresos, con los que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 2.000 mts. cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes; al Noroeste con JOSE MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, al Suroeste con PEDRO PEREZ, al Suroeste con MIGUEL JAVIER y al Noroeste con ANGELA IZQUIERDO; al Noreste 25.00 mts; al Suroeste 25.00 mts. al Sureste 80.00 mts. al Noroeste 80.00 mts. 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos ambos ordenamientos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le compete. 3/o.- Hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene, de conformidad con el artículo 755 fracciones, I, II y III, del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad, y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico -----

Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los Ciudadanos ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, MIGUEL JAVIER HERNANDEZ Y MIGUEL MAGAÑA CRUZ, 4/o.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. 5/o.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Santos Degollado número 308 de esta Ciudad y autorizando al LIC. CIRO BURELO MAGAÑA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE LO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.



PODER EJECUTIVO
FEDERAL

No. 13584

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO " REMOLINO "
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE
ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 141185 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1999, EXPEDIENTE NÚMERO _____, AUTORIZÓ A LA COORDINACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA _____, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " REMOLINO " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: VIA DEL FERROCARRIL
AL SUR: JOSE GONZALEZ GONZALEZ
AL ESTE: SALVADOR DROPEZA GANZO
AL OESTE: JOSE GONZALEZ GONZALEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN AVE. AUGUSTO CÉSAR SANDINO No. 635, COL. 1º DE MAYO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A _____

EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 13588

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 220/998 relativo al Juicio en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJECUCION DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, promovido por la Licenciada LUZ DEL CARMEN ASCENCIO DE LA CRUZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA LICENCIADA ENRIQUETA GONZALEZ PEREZ, en contra de los Ciudadanos HECTOR SASTRE GARCIA Y MARIA LOURDES O LOURDES VILLANUEVA FERNANDEZ, que en fecha catorce de mayo del año en curso se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

VISTOS.- La cuenta secretarial, se provee: - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Licenciada LUZ DEL CARMEN ASCENCIO DE LA CRUZ, en calidad de Endosatario en Procuración de la Licenciada ENRIQUETA GONZALEZ PEREZ, con su ocuro de cuenta, por medio del cual y como lo pide y toda vez que de autos se advierte que se encuentra exhibido el dictamen del perito valuador Tercero en Discordia, Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, señalando como valor comercial la cantidad de \$136,400.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), aprobándose este último para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita la mencionada promovente, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - - -

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, identificado como Edificio D-4 Departamento 002, Conjunto Habitacional en condominio, denominado Nueva Imagen conjunto Desarrollo Urbanístico, ubicado en Tabasco 2000 de esta Ciudad, constante de una superficie de 64.63M2., localizado al Suroeste 02.90 metros con área común exterior, 03.50 M. con área común interior, interior del pasillo de escalera, Noroeste, 05.55 M. con el Departamento D-4, 004 al Noreste 03.35 M; con área común exterior, Norte 03.00 M., con área común exterior, Noreste 01.75 M., con área común exterior, Sureste 00.60 M con área común exterior, Noreste 02.35 M. con área común exterior, Noroeste 00.60 m con área común exterior; Noreste 01.75 M, con área común exterior, Sureste 07.35 M., con área común exterior, Noroeste 00.40 M con área común exterior; Suroeste 01.10 M. con área común exterior, Sureste 01.75 M., con área común exterior, abajo con cimentación arriba con el Departamento D.4, 102, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor HECTOR SASTRE GARCIA Y MARIA DEL LOURDES VILLANUEVA FERNANDEZ, bajo el número 793 del Libro General de

Entradas a folios del 3262 al 3271 del Libro de Duplicados volumen 112, afectándose el predio 79 del Libro de Condominios volumen 13. NOTA DE INSCRIPCION.- Villahermosa, Tabasco, a 7 de Julio de 1998 mil novecientos noventa y ocho. EL ACTA DE EMBARGO JUDICIAL, contenido en este documento presentado hoy a las 12:47 horas, fue inscripto bajo el número 7174 del libro general de entradas, a folios del 31773 al 31775 del Libro de Duplicados volumen 122; quedando afectado por dicho embargo el Departamento 002 a folio 79 del Libro de volumen 13 de Condominios.- Rec.- No. 1024108. La Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO. Firma ilegible.- Un Sello original. - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor antes mencionada y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, se le hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera. - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN OLAN PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN 2-3

No. 13576

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 108/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ Y OTRO, en contra de RICARDO SANCHEZ DIAZ Y OTRA, con fecha Tres de Mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 436 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del 10% por ciento de la tasación, que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos a los demandados RICARDO SANCHEZ DIAZ y MARIA LUISA VAZQUEZ DE SANCHEZ, el cual es el siguiente: -----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Porfirio Diaz de la Colonia del Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 40.00 metros con propiedad del señor DOMINGO HERNANDEZ; al Sur: 40.00 metros con propiedad de los señores JACINTO PEREZ MORALES Y BEATRIZ LORCA DE PEREZ; al Este: 4.00 metros con la Calle Porfirio Diaz y al Oeste: 4.00 metros con propiedad del señor MARTIN MENDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número 2,788 del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 14,976 a folio 56 del libro mayor, volumen 61, y al que le fue fijado un valor comercial de \$159,750.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), siendo la rebaja del diez por ciento la cantidad de \$15,975 (QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N). -----

SEGUNDO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado y a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor circulación, que se editen en esta ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la Finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A LAS DIEZ HORAS, se hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera. -----

TERCERO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO.- Téngase por presentado a los CC. RICARDO SANCHEZ DIAZ Y MARIA LUISA VAZQUEZ DE SANCHEZ, con su escrito de cuenta, designando como representante común al primero de los mencionados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1060 del Código de Comercio anterior al reformado. Asimismo designan como abogado patrono al Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA, en consecuencia de ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngase como Abogado

Patrono de los demandados al C. Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA, por lo que, para que surta sus efectos la designación hecha, se previene al citado profesionista para que exhiba oportunamente su Cédula Profesional, haciéndole saber que de no cumplir con este requisito, no se le reconocerá tal personalidad: -----

QUINTO.- De igual manera señalan los demandados como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número 641 altos esquina con Peredo, frente a la Casa de la Cultura de esta Ciudad. Asimismo y como lo solicitan expídasele a su costa copia simple de todo lo actuado en el presente juicio, autorizando para recibir las mismas a la C. LUCIA DEL CARMEN SANCHEZ VAZQUEZ, previa identificación y constancia de recibido que otorgue en autos. -----

SEXTO.- Por último se tiene a los CC. RICARDO SANCHEZ DIAZ Y MARIA LUISA VAZQUEZ DE SANCHEZ, con su escrito de cuenta exhibiendo copia del recibo de depósito número 176660, expedido por la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fecha seis de abril del presente año, amparando la cantidad de \$14,970.06 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 06/100 M.N), a favor de la Sociedad Mercantil Inverbol S.A. de C.V. End. en Proc. Lic. ULISES CHAVEZ VELEZ Y/O JOSE EPIFANIO LOPEZ ROSADO, por concepto de pago, dando cumplimiento a la sentencia definitiva dictada con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en consecuencia désele vista a la parte actora, para que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos convenga, y en relación a la solicitud que hacen los demandados en cuanto a que se deje sin efecto la diligencia de remate, dígamele que no ha lugar en virtud de que no se ha dado el debido cumplimiento a lo que señala el artículo 440 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al Código de Comercio en Vigor, el cual señala que hasta antes de otorgada la escritura de adjudicación, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal, intereses, costas y, además, los gastos de la almoneda. ---

SEPTIMO.- Así también, se tiene por recibida la relación de ingresos en efectivo que rinde el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a la Tesorería Judicial correspondiente al día seis de abril del presente año, en la cual anexa el recibo original número 176660, misma que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DEL MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN



PODER EJECUTIVO
FEDERAL

No. 13582

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO " EL PRINCIPIO " ,
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE ,
ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 14-1185 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1999 , EXPEDIENTE NÚMERO , AUTORIZÓ A LA COORDINACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO DE FECHA , ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " EL PRINCIPIO " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-00-00 HA. , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE , ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS :

AL NORTE : VIA DE FERROCARRIL
AL SUR : RIO " POLEVA "
AL ESTE : JUSTO DIAZ DEL C.
AL OESTE : MARIA GUTIERREZ ACOSTA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO , EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN AVE. AUGUSTO CÉSAR SANDINO No. 635, COL. 1º. DE MAYO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A

EL ING. NOBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)



No. 13583

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
 DENOMINADO ESTRELLA
 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE
 ESTADO DE TABASCO.

PODER EJECUTIVO
 FEDERAL

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 141185 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1999, EXPEDIENTE NÚMERO _____, AUTORIZÓ A LA COORDINACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA _____, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO ESTRELLA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: VIA DEL FERROCARRIL
 AL SUR: JOSE GONZALEZ GONZALEZ
 AL ESTE: TOMASA DE LA CRUZ LUPEZ
 AL OESTE: JOSE GONZALEZ GONZALEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBU NUEVO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN AVE. AUGUSTO CÉSAR SANDINO No. 635, COL. 1º DE MAYO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A _____ EL ING. HERTU N. BEBERAJE ESCAMILLA.
 (CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 13597

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. GILBERTO MORALES PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 381/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR LETICIA DEL CARMEN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, EN CONTRA DE GILBERTO MORALES PEREZ, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO. LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA, LA CIUDADANA LETICIA DEL CARMEN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A).- COPIA CERTIFICADA DE LA ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE GILBERTO MORALES PEREZ Y LETICIA DEL CARMEN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, B).- DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO A NOMBRE DE CARLOS ARTURO MORALES DOMINGUEZ Y LAURA PATRICIA MORALES DOMINGUEZ, C).- CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, D).- COPIA FOTOSTATICA DEL RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR EL INVITAB, E).- COPIA FOTOSTATICA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA INDECO-TABASCO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑAN CON EL QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO GILBERTO MORALES PEREZ.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272, FRACCION VIII Y DEMAS, APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28 FRACCION IV, 55, 56, 57, 139, FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS

EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE GILBERTO MORALES PEREZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILIS, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBILO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

CUARTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR, CITAS Y NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS LA CASA NUMERO CIENTO DOS DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL C. ROBERTO LOPEZ RODRIGUEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA CERTIFICA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO 1-2-3

No. 13587

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 073/99, RELATIVO AL JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL RUEDA GAMAS, EN CONTRA DE REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO Y A QUIEN CONSIDERE TENER DERECHO CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTA.- la razón secretarial que antecede se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por Presentado al Ciudadano VICTOR MANUEL RUEDA GAMAS, con su escrito de cuenta, y anexos exhibidos, descritos en la razón secretarial; mediante los cuales, viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con Domicilio ampliamente conocido en la Calle Zaragoza número setecientos siete "A" a un lado de Banamex, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco y a los que se consideren con Legítimo interés para ejercer la Posesión y con Derecho a heredar de la Sucesión Legítima de la Extinta MARTHA DEL CARMEN RAMIREZ LICONA. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción VIII, 28 fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 139 fracción II, 204, 211, 213, 214, 215 y 230 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y anexos exhibidos córrase traslado y emplácese al demandado en su domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado, asimismo se le requiere para que señale persona y domicilio en esta Villa, para los efectos de oír y recibir, citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. ----

TERCERO.- Advirtiéndose de autos que el Actor dice ignorar el domicilio o paradero de los que se consideren con Legítimo interés para ejercer la Posesión y con Derecho a heredar de la Sucesión Legítima de la Extinta MARTHA DEL CARMEN RAMIREZ LICONA, con fundamento en los artículos 131 fracción III, y 139 fracción II, párrafo segundo ambos de la ley adjetiva civil vigente, publíquese edictos por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial y otros periódicos de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a los demandados que se le concede un término de CUARENTA DIAS HABLES, que empezará a correr a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, para que se presenten a este juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda para los efectos de que

sean emplazados a juicio y así mismo se les concede un término de NUEVE DIAS HABLES, para que produzca su contestación a la demanda, término que empezará a correr a partir del día siguiente en que fenezca el que se le concedió para recoger las copias del traslado. ---

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las Oficinas de la Defensoría de Oficio de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos al titular de la misma, ahora bien en cuanto a la designación de Abogado Patrono que hace es de decirsele, que se le ordena proporcionar los datos completos, hecho lo anterior, se acordará lo conducente. ---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda el Emplazamiento del citado demandado Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y hecho lo anterior nos los devuelva a la mayor brevedad posible. ----

SEXTO.- Respecto de las Pruebas Ofrecidas por el Actor en su escrito inicial de Demanda, dígamele que las mismas se reservan para ser acordada en su momento procesal oportuno. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. --

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA CATORCE DE MAYO DE 1999, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 73/99.---- CONSTE.

LO ANTERIOR ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTROS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, PARA LOS FINES INSERTADOS; DADO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.

No. 13598

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 95/997, relativo a juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANA MARIA LOPEZ NARANJO, o ANA MA. LOPEZ NARANJO, con fecha veintiséis de marzo del año en curso, se dictó una sentencia definitiva que a la letra dice: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía. -----

SEGUNDO.- La actora ANA MARIA LOPEZ NARANJO o ANA MA. LOPEZ NARANJO, probó los elementos constitutivos de su acción, respecto a la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil anterior y el demandado JOSE LUIS CANO MURILLO no compareció a juicio, y por lo tanto no se exceptuó. -

TERCERO.- En consecuencia, se declara disuelto el matrimonio Civil celebrado el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno entre ANA MA. LOPEZ NARANJO y JOSE LUIS CANO MURILLO, ante el Oficial número 01 del Registro Civil de las Personas de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, misma que quedó inscrita en el Libro número 02, a foja 88 acta 288. -----

CUARTO.- Los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el demandado culpable JOSE LUIS CANO MURILLO podrá hacerlo transcurrido dos años a contar desde que se decreta este divorcio. -----

QUINTO.- No ha lugar a la liquidación de la sociedad conyugal toda vez que no se demanda esta prestación para que pueda ocuparse en el presente fallo sobre el particular, pues únicamente lo adquirió fueron los enseres de uso doméstico, mismos que quedan para beneficio de la cónyuge inocente y sus menores hijos. -----

SEXTO.- El cónyuge JOSE LUIS CANO MURILLO, por haber faltado a sus deberes de padre con sus menores hijos LUIS MIGUEL, BLANCA OLIVIA, NANCY KARINA y MARIANA de apellidos CANO LOPEZ y resultar cónyuge culpable, pierde la patria potestad sobre éstos, pero queda sujeto al igual que la cónyuge inocente a todas las obligaciones que tienen para con dichos hijos en atención a lo expuesto en el Considerando VI de esta Resolución, quedando a cargo de ANA MARIA LOPEZ NARANJO o ANA MA. LOPEZ NARANJO la Patria Potestad, guarda y custodia de dichos menores. -----

SEPTIMO.- Se hace saber a los hoy divorciados, que la cónyuge inocente ANA MARIA LOPEZ NARANJO o ANA MA. LOPEZ NARANJO tiene derecho a alimentos mientras no contraiga nuevas nupcias y viva honestamente. ---

OCTAVO.- La actora no probó la causal prevista en la fracción I del artículo 267 del Código Civil anterior, por lo que nada, se resuelve al respecto. -----

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Resolución cúmplase con el artículo 291 del Código Civil anterior, que dice "... Ejecutoriada una sentencia de divorcio, el Juez de Primera Instancia, remitirá copia de ella al Oficial

del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio para que levante acta correspondiente y, además para que publique un extracto de la Resolución, durante quince días en las tablas destinadas al efecto. ..."

DECIMO.- Envíese copia a la Superioridad, haciéndose las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido. -----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. ---

PUNTOS RESOLUTIVOS COMPLEMENTARIOS

PRIMERO.- Ha procedido la aclaración de sentencia solicitada por la actora ANA MARIA LOPEZ NARANJO o ANA MA. LOPEZ NARANJO. ---

SEGUNDO.- En consecuencia, se ordena publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha veintiséis de marzo del año en curso, con inserción de la presente aclaración. -----

TERCERO.- Se hace saber a las partes que el término para recurrir dicha resolución se contará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea sin que las partes hagan uso de dicho derecho, causará ejecutoria, archivándose como asunto legalmente concluido, haciéndose las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno. -----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Resolución cúmplase con lo ordenado en el resolutivo NOVENO de la sentencia definitiva dictada en esta causa. --

Notifíquese personalmente. Cúmplase. ---

Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe. -----

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos. --- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. -----

H. CARDENAS, TABASCO, A 20 DE MAYO DE 1999

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 13589

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

FELIPE JIMENEZ MENDEZ, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radico bajo el número 83/999, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de justificar la posesión de un PREDIO URBANO ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara sin número, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 146.70 M2 (CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS SETENTA CENTIMETROS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 29.10 M2 con Hermanos Falcón Cámara, al --

SUROESTE: 49.25 M2 con Hermanos Zapata Santamaría; al SURESTE DOS PORCIONES 4.87 M2 y 0.45 Centímetros con Felipe Jiménez Méndez, y al NOROESTE 4.30 M2 con Paseo Carlos Pellicer Cámara.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los veinte días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C.GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

2-3

No. 13590

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

FELIX ARTURO FALCON GARCIA, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radico bajo el número 88/999, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de justificar la posesión de un predio URBANO con construcción ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 200.15M2 (DOSCIENTOS METROS QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 16.00 M2 con Rosa Aurora Cid ---

García, al SUR: 15.52 M2 con Mauro Gilberto y Jesús Alberto Alvarez Pérez; al ESTE 12.60 M2 con Felix Arturo Falcón García, y al OESTE 12.70 M2 con Paseo Carlos Pellicer Cámara.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los veinte días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

2-3

No. 13600

DIVORCIO NECESARIO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 055/999, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por MARIA CORDOVA PEREZ en contra de JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ, con esta fecha se dictó un proveído que copiado a la letra se lee y dice: -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----
VISTA.- La razón secretarial que antecede se acuerda: -----

PRIMERO.- Agréguese el escrito de cuenta y anexos, a los presentes autos para que obre como en derecho proceda. --

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA CORDOVA PEREZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Una acta de matrimonio número 369, expedida por la Oficial del Registro Civil de las personas del H. Cárdenas, Tabasco, una acta de nacimiento número 2704, a nombre de JOSE MANUEL DE LA CRUZ CORDOVA, expedida por el oficial del Registro Civil de las Personas de H. Cárdenas, Tabasco, una acta de nacimiento número 1598 a nombre de BERNARDA DE LA CRUZ CORDOVA, expedida por el Oficial del Registro Civil de las personas de H. Cárdenas Tabasco, una acta de Nacimiento número 70, a nombre de MARICELA DE LA CRUZ CORDOVA, expedida por la oficial del Registro Civil de las Personas de Villa y Puerto Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, una acta de nacimiento número 553, a nombre de JOANNA DE LA CRUZ CORDOVA, expedida por el oficial del Registro Civil de las Personas de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, y copias simples que acompaña con los que viene a promover en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ, quien se ignora su domicilio y a quien le reclama las siguientes prestaciones. -----

a).- Que mediante sentencia ejecutoriada se declare la disolución del vínculo matrimonial que nos une. ---

b).- El pago y aseguramiento como medida provisional de los alimentos para la subsistencia de la suscrita y nuestros menores hijos MARICELA Y JOANNA, de apellidos respectivamente de la CRUZ CORDOVA, equivalente a un setenta por ciento sobre salario devengado en cualquier empleo que se desempeñe, manifestando que al momento de su abandono mi esposo se desempeñaba como soldador general. ---

c).- El pago de los gastos y costas que se originen para la tramitación del presente juicio. ---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 227, 501, 505 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles vigente en el estado en concordancia con los artículos 256, 272, fracción VIII, 275 y demás relativos y aplicables del Código sustantivo Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente, fórmese expediente, inscribese en el libro de gobierno bajo el número

que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad. ---

CUARTO.- Advirtiéndose de autos que la actora dice ignorar el domicilio o paradero de su esposo JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ, con fundamento en los artículos 131 fracción III, y 139 fracción II, párrafo segundo ambos de la ley adjetiva civil vigente, publíquese edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; en el periódico Oficial y otros periódicos de los de mayor circulación en el estado haciéndole saber al demandado que se le concede un término de CUARENTA DIAS HABLES, que empezará a correr partir del día siguiente a la publicación del último edicto, para que se presente a este juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda para los efectos de que sea emplazado a juicio y así mismo se le concede un término de NUEVE DIAS HABLES, para que produzca su contestación a la demanda, término que empezara a correr a partir del día siguiente en que fenezca el que se le concedió para recoger las copias del traslado. ---

QUINTO.- Respecto de las pruebas ofrecidas por el actor en su escrito inicial de demanda dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno. ---

SEXTO.- Se tiene a la promovente MARIA CORDOVA PEREZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho jurídico número noventa y tres altos de la calle Benito Juárez de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco y autoriza para tales efectos a los ciudadanos OSCAR SUAREZ DENIS, MARTIN RODRIGUEZ CANSECO, CESAR CANTU WADE. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR. ---
CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ALFREDO BADILLO RIVERA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

LO ANTERIOR ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE TABASCO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, PARA LOS FINES INSERTADOS; DADO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ALFREDO BADILLO RIVERA.

No. 13579

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTROA QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE 106/999 RELATIVO A LA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR EL JESUS VELAZQUEZ GARCIA, QUE CON FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y :-----

primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano JESUS VELAZQUEZ GARCIA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Andador del Zapatero número 509 de la Colonia Indeco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ENRIQUE GALLEGOS PEREZ E ISRAEL VELAZQUEZ GARCIA promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en la Calle Moctezuma número 8 de la Villa Tamulté de las Sabanas Centro; el cual tiene una superficie de 1,118.64 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- 48.60 metros con el Centro Social la Lupita.- SUR.- 46.00 metros con Amelia Valencia Velázquez.- ESTE.- 23.30 metros con la calle Moctezuma.- OESTE.- 24.00 metros con José Velázquez Valencia como consta en el plano que anexo.- -----

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, 877, 878, 879, 885, ~~889~~, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y 1325 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicable en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, ---

fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. ---

En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto a esta diligencia para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del nuevo Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida por el promovente, a cargo de los ciudadanos JOSE VELAZQUEZ VALENCIA, DAVID SOBERANO RODRIGUEZ Y AVELINO SALVADOR HERNANDEZ. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, con quien actúa, certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

SECRETARIO JUDICIAL
FLAVIO PEREYRA PEREYRA.

No. 13594

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 685/995, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ELIAS MARTINEZ RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL NUMERO XXVI, DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL EN TABASCO, EN CONTRA DE BELGICA DOMINGUEZ SASTRE, JUAN HERNANDEZ LEON (AVAL), ISABEL DOMINGUEZ DE HERNANDEZ, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE: -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTO.- La cuenta secretarial se acuerda: ----

PRIMERO.- Desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos y a como lo solicita el actor y toda vez que los avalúos emitidos por los ingenieros FEDERICO CALZADA PELAEZ Y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, se toma en consideración que estos no son discordantes y no fueron objetados por las partes se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado ocursoante en su escrito de cuenta; sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble. ----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle prolongación de Zaragoza, hoy Alfonso Taracena Quevedo número 108 de la colonia Nueva Villahermosa, Tabasco con una superficie de 190 metros cuadrados a nombre de JUAN HERNANDEZ LEON E ISABEL DOMINGUEZ DE HERNANDEZ, AL NORTE.- 8.70 metros con propiedad de Amparo Rosaldo; AL SUR.- 8.90 con la calle de su ubicación (antigua prolongación de Zaragoza), AL ESTE.- 21.60 metros con Terrenos de la señora Otilia Ramón Hernández ; AL OESTE.- 21.60 con José Luis Bolívar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2819, del libro general de entradas; a folios 6128 al 6129 del Libro de extractos volumen 96, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$211,000.00 (Doscientos once mil pesos 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$140,666.66 (Ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N), lo anterior con fundamento en los artículos 543, 546 del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta, de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 549 del Código de procedimientos civiles anterior al vigente, anúnciese en forma

legal la venta del citado inmueble publíquese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

QUINCE.- Asimismo y como lo solicita el citado ocursoante expídanse los EDICTOS Y AVISOS correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial lo anterior con fundamento en el artículo 549 del Código de Procedimientos civiles en vigor. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE: ---

VISTOS: El recibo de egresos y escrito de cuenta se acuerdan: ----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el Recibo de Egresos número 186940 de fecha Veintidós de marzo del presente año, signado por la Contadora Pública ANGELICA MARIA IZQUIERDO PALACIOS del Departamento de Consignaciones y Pagos del Poder Judicial del Estado de Tabasco Tribunal Superior de Justicia, el cual se agrega a los presentes autos. -----

SEGUNDO.- Por presentado el actor ELIAS MARTINEZ RUIZ, con su escrito de cuenta, y por las razones que expone se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, para la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, misma que se verificará en los términos del Auto de fecha Ocho de Febrero del presente año debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes, dejando sin efecto la fecha que hubiere sido señalada con anterioridad, para los efectos legales que procedan. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, que certifica y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y EL PERIODICO OFICIAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

No. 13595

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. PASTOR HERNANDEZ MADRIGAL
A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 261/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA SELVA CARDENAS RAMIREZ EN CONTRA DE PASTOR HERNANDEZ MADRIGAL, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA C. MARIA SELVA CARDENAS RAMIREZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: OFICIO NUMERO DAJ/0220/99 EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 479, FOTOCOPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 4177, ACUERDO DE SEPARACION MANOESCRITA, DOS CONSTANCIAS, FOTOCOPIAS CERTIFICADAS DE: LA SENTENCIA Y AUTO DE EJECUTORIA DEDUCIDAS DEL EXPEDIENTE NUMERO 092/996 DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR, DEL EXPEDIENTE NUMERO 311/997, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, ESCRITO DE SOLICITUD DE DIVORCIO CONSTANTE DE DOS FOJAS Y CONVENIO CONSTANTE DE TRES FOJAS, FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE NUMERO 102/998 DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL CENTRO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DEL CIUDADANO PASTOR HERNANDEZ MADRIGAL DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS NUMEROS 1, 2, 3, Y 4, DE SU ESCRITO DE DEMANDA. ---

SEGUNDO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 487 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. -----

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA LA - LA ACTORA, EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO,

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACASE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO PASTOR HERNANDEZ MADRIGAL QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER EL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ---

CUARTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA AVENIDA CONSTITUCION NUMERO 516, EDIFICIO "TORRE CENTRO" SEGUNDO PISO, DESPACHO 202, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL C. LICENCIADO ROBERTO CADENAS LOPEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANA(O) LICENCIADA(O) LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA (EL) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, A LOS (29) VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE (1999), MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR

No. 13578

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 108/99, relativo a Juicio Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-perpetuam, promovido por JESUS VELAZQUEZ GARCIA, con fecha Quince de Marzo del presente año, se dictó un auto que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTOS.- Se tiene por presentado al Ciudadano JESUS VELAZQUEZ GARCIA, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería "El Alambrado" de la Villa Tamulté de las Sabanas Centro; el cual tiene una superficie de: 1-13-18 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 63.50 metros con el Ejido José G. Asmitia, al SUR: 116.00 metros con el Río Zumpango, al ESTE: 185.50 metros con JESUS VELAZQUEZ GARCIA; y al OESTE: 109.00 metros con el Camino Vecinal. ----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente. Expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre; asimismo, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS y ----

exhibidas que sean las publicaciones, se fijarán fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido, solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe lo conducente y para ello, adjúntense a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio. ----

Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Andador del Zapatero número 509 de la Colonia Indeco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ENRIQUE GALLEGOS PEREZ E ISRAEL VELAZQUEZ GARCIA. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.- -

EL SEGUÑO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 13601

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO,

SE CONVOCAN POSTORES.
 AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 78/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y/O EVA CERVANTES CONTRERAS, Apoderadas Legales del Banco Internacional S.N.C. ahora S.A., en contra de MARIA GUADALUPE ARMENGOL DE DE SALAZAR Y LUIS FRANCISCO DE SALAZAR GURRIA, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un proveído, que copiado textualmente a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

VISTO.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene a la licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, por desahogando la vista que se le diera mediante auto de fecha siete de abril del año en curso, misma que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales correspondientes. ---

SEGUNDO.- En cuanto a solicitado por la promovente en el segundo punto de su escrito de cuenta, es de decirle que el testimonio del recurso de apelación interpuesto por la contraparte, en contra del auto de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, ya fue remitido al Tribunal de Alzada para su substanciación. -----

TERCERO.- Téngase a la actora, licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, por autorizando para recibir citas, notificaciones, documentos y valores, así como para revisar y tomar apuntes de este expediente, a los estudiantes de derecho FABIOLA ALDECOA Y PRIEGO, SUHAIL GOMEZ CANO, JUAN GILBERTO SANCHEZ GOMEZ Y CONCEPCION BOCANEGRA AVEDAÑO, para todos los efectos legales a que haya lugar. --

CUARTO.- Visto lo acordado en el punto primero de este auto, y en el primer punto del auto de fecha siete de abril de los corrientes, se procede a proveer lo solicitado por la promovente en su escrito de fecha tres de marzo del año en curso, en los términos siguientes. ---

Como lo solicita, la promovente licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, actora en el presente juicio, en virtud de que ya fueron aprobados los avalúos de los inmuebles embargados en este juicio, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del auto, 427, 429, 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a remate, en Subasta Pública y al mejor postor, en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble. ----

PREDIO RUSTICO; ubicado en la Rancharía la Ceiba del municipio de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 278-95-62.50 hectáreas, al NORTE 101.40 metros, con carretera a Teapa; 70.90 con LICIA DEL CARMEN DE SALAZAR GURRIA, al NOROESTE 627.80 metros, 152.55, 20.70, 108.30 y 147.00 metros, con Ejido Guanál, 301.00 metros

Ejido Guanál y Ejido Rinconada, al SUROESTE 231.45, 631.00, 377.70, 326.37, 325.45, 267.70, 288.30 con ROSA NELLY MARTINEZ TORRES y 307.65 con ENRIQUE SOLORZANO OROPEZA, al SURESTE 62.93, 120.25, 251.60, 67.00, 135.26, 158.20, 108.10, 46.60, 369.90, 31.89 metros con Zona Federal Río Puyacatengo, inscrito a nombre de MARIA GUADALUPE ARMENGOL DE SALAZAR, reservándose los derechos de usufructo el señor LUIS FRANCISCO DE SALAZAR GURRIA, bajo el número 92 del Libro General de Entradas a folios del 316 al 320 del libro de duplicados volumen 7, afectando el predio 777, folio 27, del libro mayor volumen 4, del que se señaló para trabar embargo la nuda propiedad y los derechos de usufructo, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$2,734,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo. -----

QUINTO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Renta con domicilio ampliamente en esta Ciudad, una cantidad igual, equivalente por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del citado bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores en la diligencia respectiva. ----

SEXTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos convocando a postores; y en virtud de que el inmueble en cuestión, se encuentra ubicado en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de aquella jurisdicción, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva a fijar edictos en la puerta del Juzgado de esa localidad y en la de las oficinas fiscales, para los efectos legales correspondientes, acorde a lo dispuesto en la fracción V del artículo 433 del Código Procesal en vigor del estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día TREINTA DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, A LAS NUEVE HORAS. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Así, lo proveyó, manda y firma el licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia del este Distrito Judicial, por y ante la licenciada GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, Secretaria Judicial, que certifica y da fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO 1-2-3

No. 13604

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 35/96 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LIC. ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, EN CONTRA DEL C. OSIAS OSORIO REYES Y MARIA DEL CARMEN GORDILLO GORDILLO, CON FECHA TRES DE MAYO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Vistos los escritos de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, con sus escritos de cuenta, y tomando en consideración las argumentaciones vertidas en uno de los mismos a efecto de que se proceda a la venta del bien inmueble cuestionado tomando como base el precio pactado en el documento base de la acción, se acuerda: ----

De conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543, 544 y 454 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el momento de la presentación de la demanda aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble propiedad de los demandados ciudadanos OSIAS OSORIO REYES y MARIA DEL CARMEN GORDILLO GORDILLO que a continuación se describe: El departamento número (101) ciento uno, planta baja, ubicado en la Avenida "Mártires del Río Blanco" entre las calles "Del Fogón", y del "Bush" del Fraccionamiento Ciudad Industrial III de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 49.50 m2., (CUARENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE, (3.80 M), TRES METROS OCHENTA CENTIMETROS con Andador; AL NORTE (5.60 M). CINCO METROS SESENTA CENTIMETROS, con área verde o futuro crecimiento; AL OESTE (2.80 M) DOS METROS OCHENTA CENTIMETROS, con área verde o área de crecimiento; AL NORTE (2.90 M) DOS METROS NOVENTA CENTIMETROS, con Andador, AL ESTE (3.70 M) TRES METROS SETENTA CENTIMETROS, con área verde; AL NORTE (0.95 M) NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS, con área verde; AL ESTE (3.75 M), TRES METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, con vivienda 102 del cuerpo "B" del edificio tres; AL OESTE (0.85 M) OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS, con cubo de escalera; y AL SUR (2.90 M) DOS METROS NOVENTA CENTIMETROS, con cubo de escalera.- Cuenta con un cajón de estacionamiento con superficie de 12.00 M2 (DOCE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORESTE (2.40 M) DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS, con calle del Bush; ----

AL NOROESTE (5.00 M) CINCO METROS, con cajón de estacionamiento "B" Tres 201; AL SUROESTE (2.40 M) DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS, con vialidad interna y AL SURESTE (5.0 M) CINCO METROS, con cajón de estacionamiento "C" Tres 102; y un área privativa para futuro crecimiento con una superficie de 10.36 M2.- Le corresponde in indiviso de 1.25 UNO PUNTO VEINTICINCO.- y al cual en el documento base de la acción se le pactó un valor de 56,594.82 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. ----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las TRECE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUANA INES CASTILLO TORRES JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO

No. 13599

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2693/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ y seguido actualmente por el LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN BANCARIA MULTIBANCO COMERMEX, S.A antes, ahora BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, y en contra de los CC. ASUNCION XICOTENCALT SANCHEZ Y MARBELLA JIMENEZ LOPEZ, con fecha Dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto; lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que de la revisión practicada a los presentes autos se advierte que ni la parte actora ni la demandada en el presente juicio, manifestaron nada con respecto a la vista que se les dio mediante los puntos TERCERO Y SEGUNDO de los autos de fecha veinte de enero y doce de abril, ambos del presente año, dentro del termino concedido, según cómputo practicado por la secretaria con respecto a los avalúos emitidos por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, e ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito designado por esta Autoridad en rebeldía de la parte demandada, en esa virtud, y como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para actos de administración en Materia Laboral de BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, actualmente MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANONIMA, en su escrito de cuenta con su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar. ---

SEGUNDO.- Así también y como lo solicita el Apoderado de la Institución actora, y toda vez que los avalúos emitidos por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora y el ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados dentro del término concedido por las partes, en consecuencia, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales a los que haya lugar. ---

TERCERO.- Asimismo, y como lo solicita el ocurso, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al ordenamiento legal primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado en el presente juicio, propiedad de los demandados ASUNCION XICOTENCALT SANCHEZ

Y MARBELLA JIMENEZ LOPEZ, que a continuación de describe: -----

PREDIO UBANO CON CONSTRUCCION.- ubicado en la calle sin nombre de la colonia EL ESPEJO antes ranchería "EL ESPEJO", de esta Ciudad, constante de una superficie de 388.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 19.00 metros cuadrados con CARMEN CERINO HERNANDEZ; al Suroeste en 20.80 metros con FRANCISCO AGÜERO; al Sureste en dos medidas 4.00 metros con ANCELMO CORNELIO PEREZ y 10.40 metros con JESUS IZQUIERDO y al NOROESTE en 17.20 metros con GUADALUPE ARIAS, con una construcción dentro de dicho inmueble de 512.12 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito bajo el número 7060 del Libro General de Entradas, a folios del 25,710 al 25,713 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 67,806, a folio 156, del Libro Mayor volumen 265, y el cual aparece a nombre de ASUNCION XICOTENCALT SANCHEZ Y MARBELLA JIMENEZ LOPEZ, a dicho predio urbano y construcción se le asignó un valor comercial de \$436,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para este remate, y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de avalúo fijado a dicho bien inmueble.-----

QUINTO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre mas concurridos de esta capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, Licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ
SECRETARIA JUDICIAL

1-2-3

No. 13596

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el C. LORENZO CERINO JIMENEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovió en la vía de Procedimientos Judicial no contencioso, radicándose la causa bajo el número 116/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha quince de abril del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ABRIL QUINCE, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS. lo de cuenta, y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentado LORENZO CERINO JIMENEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba a la Licenciada ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ, así como para que reciba todo documento y revise el expediente cuantas veces sea necesario; mediante los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 1-70-48.22 Hs. (UNA HECTAREA, SETENTA AREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, VEINTIDOS FRACCIONES), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 75.90 metros con LORENZO CERINO JIMENEZ; al SUR, 150.56 metros con CAMINO VECINAL; al ESTE, 107.56 metros con ANTONIO ISIDRO; y al OESTE, 44.00, 65.00, 15.14, 20.00 y 7.4 metros con LORENZO CERINO JIMENEZ y ARROYO GUINEO (Ejido Simón Bolívar). ---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior se ordena notificar al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes LORENZO CERINO JIMENEZ, y ANTONIO ISIDRO, quienes tienen sus domicilios conocidos en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del

término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado. ---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente Acuerdo a manera de EDICTOS, por tres veces consecutivas, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos; asimismo deberán fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al C. Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. ---

QUINTO.- En cuanto a la prueba TESTIMONIAL que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. ---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Rústico en cuestión, pertenece O NO A LA NACION y al FUNDO LEGAL de este Municipio respectivamente. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ---

LA SRIA. JUD. ACUERDOS LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 13523

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

CC. RAMON MARTINEZ GOMEZ, RENE, RAUL, MIRIAM Y MAGNOLIA DE APELLIDOS MARTINEZ GARCIA, ANAHI, MAGAI, LIVIA, FELIX Y JUANA GARCIA FELIX. DONDE SE ENCUENTREN.

SE HACE DE SUS CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 139/999, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR LOS CC. JOSEFINA FELIX SANCHEZ O JOSEFA FELIX O JOSEFINA FELIX DE GARCIA O JOSEFA FELIX DE GARCIA, MARIA DEIDA GARCIA FELIX, MIGUEL GARCIA FELIX, OSCAR GARCIA FELIX, SAIDA GARCIA FELIX, DILMA GARCIA FELIX, FAUSTINO GARCIA FELIX, MARIA DE LOURDES GARCIA FELIX, JAIME GARCIA FELIX, ELSA GARCIA FELIX, BENITO GARCIA FELIX E HILDA GARCIA LOPEZ, A BIENES DEL EXTINTO JAIME GARCIA GARDUZA O JAIME GARCIA O JAIME GARCIAS, CON FECHA TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN ACTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LOS SEÑORES: JOSEFINA FELIX SANCHEZ O JOSEFA FELIX O JOSEFINA FELIX DE GARCIA O JOSEFA FELIX DE GARCIA, MARIA DEIDA GARCIA FELIX, MIGUEL GARCIA FELIX, OSCAR GARCIA FELIX, SAIDA GARCIA FELIX Y DILMA GARCIA FELIX, FAUSTINO GARCIA FELIX, MARIA DE LOURDES GARCIA FELIX, JAIME GARCIA FELIX, ELSA GARCIA FELIX, BENITO GARCIA FELIX E HILDA GARCIA LOPEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN UNA ACTA DE DEFUNCION A NOMBRE DE JAIME GARCIA GARDUZA, ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DE JAIME GARCIAS Y ACTAS DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MARIA DEIDA GARCIA FELIX, MIGUEL GARCIA FELIX, OSCAR GARCIA FELIX, SAIDA GARCIA FELIX, DILMA GARCIA FELIX, FAUSTINO GARCIA FELIX, MARIA DE LOURDES GARCIA FELIX, JAIME GARCIA FELIX, ELSA GARCIA FELIX, BENITO GARCIA FELIX E HILDA GARCIA LOPEZ, Y DOS ACTAS DE DEFUNCION LA PRIMERA A NOMBRE DE DALILA DEL CARMEN GARCIA FELIX Y LA SEGUNDA A NOMBRE DE MATILDE GARCIA MARTINEZ, CON LOS QUE DENUNCIAN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JAIME GARCIA GARDUZA O JAIME GARCIA O JAIME GARCIAS, QUIEN FALLECIO EL DIA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN SU DOMICILIO UBICADO EN LA RANCHERIA TIERRA NUEVA SEGUNDA SECCION DE HUIMANGUILLO TABASCO.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1065, 1066, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24 FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 636, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESION DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMASE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO PARA LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE CORRESPONDE.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICION TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL EXTINTO JAIME GARCIA GARDUZA O JAIME GARCIA O JAIME GARCIAS.

CUARTO.- TOMANDO EN CONSIDERACION LAS MANIFESTACIONES QUE HACEN LOS PROPIOS DENUNCIANTES EN LOS PUNTOS DE HECHOS TRES, CUATRO Y CINCO DE SU ESCRITO DE SU DENUNCIA, CON FUNDAMENTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 636 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN EL ESTADO, NOTIFIQUESE A LOS PRESUNTOS HEREDEROS RAMON MARTINEZ GOMEZ, RENE, RAUL, MIRIAM, Y MAGNOLIA DE APELLIDOS MARTINEZ GARCIA, ANAHI, MAGAI, LIVIA, FELIX Y JUANA DE APELLIDOS GARCIA FELIX, POR MEDIO DE UN EDICTO QUE SE PUBLICARA EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DEL JUZGADO PARA LOS EFECTOS DE HACERSELES SABER LA RADICACION DE ESTE JUICIO, JUSTIFIQUEN SUS DERECHOS A LA HERENCIA Y NOMBREN ALBACEA. REQUIERASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

QUINTO.- SE TIENE A LOS PROMOVENTES DESIGNANDO COMO REPRESENTANTE COMUN EN EL PRESENTE JUICIO AL C. JAIME GARCIA FELIX.-----

SEXTO.- LOS PROMOVENTES SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 65 DE LA CALLE JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZAN PARA TALES EFECTOS ASI COMO RECIBIR DOCUMENTOS AL C. CIUDADANO LICENCIADO CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

El SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.